

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.10.06

**“ Programa Asistencia Integral en Hogares de
Residencia Permanente”**

Auditoría Legal, Financiera y de Gestión

Año 2009

Buenos Aires, Mayo de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

CODIGO DE PROYECTO: 9.10.06

NOMBRE DEL PROYECTO: “Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente”

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2009

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directora de Proyecto: Dra. Mirta Catelán**
- **A. Principal a cargo: Lic. Nelson Daniel Moscoloni**

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión de los proyectos de construcción

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: Sesión de Colegio de Auditores 04/05/11.

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION AGC N°: 131/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2010			
Código del Proyecto	9.10.06			
Denominación del Proyecto	"Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente". Legal, Financiera y de Gestión			
Período examinado	Año 2009			
Programas auditados	Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente Inciso 4 – Bienes de Uso – Proyectos 1 a 4			
Unidad Ejecutora	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad			
Objeto de la Auditoría	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad - Jurisdicción: 45 - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 474 - Subsecretaría de la Tercera Edad			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presup. sancionado	Vigente	Ejecución
	26	31.505.791	180.000	0
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión de los proyectos de construcción			
Alcance	El alcance del presente informe abarca el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y su ajuste a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los proyectos de construcción. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el mes de Abril al mes de Julio de 2010			
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) que no permitió contar con los fondos que debían ser destinados a encarar las obras previstas para este programa. Por otra parte, no se obtuvo información relacionada al Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria correspondiente.			
Aclaraciones previas	La Unidad Responsable del Programa N° 26, Asistencia y Promoción a la Tercera Edad, es la Subsecretaría de la Tercera Edad. A través de este programa se brinda Atención en Hogares de Residencia Permanente y en Hogares de día. Por otra parte, la Ley N° 2570/08 crea el Fondo de Infraestructura Social (FOISO) y : a) Por Decreto N° 195-GCABA-08 del 13-03-08, se selecciona "la oferta presentada por el consorcio conformado por Barclays Capital Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Banco Macro S.A. en el concurso convocado por el GCBA para el diseño, la estructuración y la ejecución de las operaciones de crédito público con el objeto de atender las necesidades de financiamiento de inversiones en infraestructura social, de conformidad con la Ley N° 2.570, por la suma de hasta pesos un mil			

	seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce (\$ 1.604.232.814) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de crédito público, que deberán tramitarse previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno y con sujeción a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.570 respecto de la aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Art. 1 Decreto N°195/08) b) Por Ley N° 2.789 del 10-07-08, se autorizan las operaciones de Crédito Público dispuestas en el art. 3 de la Ley N° 2570. Al respecto, la Dirección General de Crédito Público informó, mediante Nota N° 1126146/DGCPUB/09 de fecha 7/09/2009 a la DGEDUC de esta Auditoría lo siguiente: "No obstante ello, no ha sido posible para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concretar las operaciones mencionadas en el ítem b) a efectos de integrar el FOISO, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14-08-08 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917)". Además expresa "que durante dicho ejercicio no fueron realizadas operaciones de crédito público en los términos de lo establecido por dicha Ley, a efectos de su integración al citado Fondo.
Observaciones	- La falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) durante el periodo auditado no permitió contar con el financiamiento necesario (Fuente 25) para las obras previstas para el Programa N° 26, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14/08/2008 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917), motivo por el cual no ha sido posible concretar las operaciones de crédito público. Asimismo, no registra ejecución la partida de \$180.000.- de fuente 11. - No se obtuvo información relacionada a la existencia del Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria asignada, razón por la cual no se pudo tomar conocimiento de las obras y construcciones que formaban parte del mismo. Este requerimiento fue realizado a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. - En la descripción presupuestaria del Programa 26 no se incorpora información ni se hace mención de las nuevas obras y/o construcciones previstas realizar con financiamiento del FOISO; haciendo solo referencia a trabajos de refacción y mantenimiento.
Conclusiones	El objeto de auditoría Legal, Financiera y de Gestión del proyecto N° 9.10.06, que involucraba el análisis de Obras y Proyectos a realizar en Hogares dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad, no resulta posible de ser analizado acabadamente. La falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) durante el periodo auditado no permitió contar con el financiamiento necesario para llevar a cabo las obras previstas. Asimismo, no ha sido ejecutada la partida de \$ 180.000.- de Fuente 11. Por su parte, las obras de mantenimiento, refacción y puesta en valor realizadas en los Hogares, utilizando distinta fuente de financiamiento, y detalladas especialmente en el acápite Obras Menores punto b), no fueron parte del objeto de la presente auditoría.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 9.10.06
Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos N° 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría legal, financiera y de gestión del Programa N° 26 "Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente" Inciso 4 - Bienes de Uso, Proyectos 1 a 4; Unidad Ejecutora 474 - Subsecretaría de Tercera Edad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y su ajuste a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los proyectos de construcción.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

El alcance del presente informe abarca el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y su ajuste a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los proyectos de construcción.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente.

Las tareas se llevaron a cabo desde el mes de Abril al mes de julio de 2010

Procedimientos implementados

Las tareas de auditoría que se desarrollaron son las que se detallan a continuación:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente y del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, políticas, planes, normas y procedimientos
- ✓ Entrevista con el Subsecretario de Tercera Edad
- ✓ Solicitudes de información relacionada al proyecto.
- ✓ Recopilación y análisis de información presupuestaria; su ejecución y normativa relacionada al proyecto.
- ✓ Entrevista con el Director General de la DGTAL
- ✓ Se recibió y analizó la información suministrada por la Subsecretaría
- ✓ Se remitieron nuevas notas relacionadas a los temas bajo análisis, a la OGEPU, a la Contaduría y a la Oficina de Crédito Público.
- ✓ Se recibió y analizó la información suministrada por las oficinas mencionadas
- ✓ Análisis de las partidas presupuestarias

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) que no permitió contar con los fondos que debían ser destinados a encarar las obras previstas para este programa.

Por otra parte, no se obtuvo información relacionada al Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria correspondiente.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Normativo

La normativa aplicable a los Hogares de Adultos Mayores dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, principalmente, es la que surge de las previsiones y contenidos de la Ley N° 661/01, modificada por las Leyes N° 1003/02 y 2395/08, y el Decreto reglamentario N° 1076/05.

Los centros residenciales para Adultos Mayores dependen estructuralmente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, el cual es la autoridad de aplicación.

La normativa mencionada establece las normas y procedimientos de regulación del funcionamiento general de residencias geriátricas, en lo que respecta a las condiciones de habilitación, a los derechos de los residentes, al personal con que debe contar el establecimiento y a la creación de un registro de establecimientos geriátricos, así como también al régimen de sanciones por infracciones o incumplimientos de lo normado.

Asimismo, en la Ley N° 661 (Cláusula 4° del Cap. VI Cláusulas Transitorias), modificado por el Art. 3 de la Ley N° 1003, se dispone que los Establecimientos Residenciales para personas mayores dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires también deberán reunir los requisitos fijados por la mencionada Ley, y que los mismos deberán ser incorporados en los plazos y condiciones que fija la autoridad de aplicación.

Al respecto, en el Art. 21 del Decreto reglamentario N° 1076/05, se dispone que *"el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires adecuará en el plazo de 6 años los establecimientos de su dependencia"*; por lo que este plazo vencerá en el mes de julio de 2011.

El detalle del marco normativo regulatorio de las actividades que se llevan a cabo, se expone en el **Anexo I** del presente Informe.

También se incluye la normativa que se corresponde con la temática específica a analizar, es decir, lo que respecta a temas presupuestarios; de financiamiento; de compras y contrataciones.

- Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064
- Ley de la CABA N° 2999
- Decreto N° 598/2007
- Decreto N° 329
- Decreto N° 1254/2008
- Decreto N° 50/09
- Decreto N° 343/09
- Resolución N° 1280-MHGC-2009

Descripción del Programa

La Unidad Responsable del Programa N° 26, Asistencia y Promoción a la Tercera Edad, es la Subsecretaría de la Tercera Edad.

A través de este programa se brinda Atención en Hogares de Residencia Permanente y en Hogares de día.

Ofrece a los adultos mayores residencia permanente en espacios de puertas abiertas con atención integral, atendiendo las necesidades cotidianas del adulto mayor en forma integral y continua, promoviendo e incrementando la calidad de vida y evitando situaciones de marginación y exclusión social.

El GCBA dispone de cuatro residencias en las que brinda asistencia a adultos mayores. Dos de estas residencias se encuentran ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires (Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson" en Barracas y Hogar de Ancianos "San Martín" en La Paternal), mientras que las otras dos están en provincia de Buenos Aires (Hogar "Dr. Alejandro Raimondi" en Necochea y Hogar "Martín Rodríguez – Viamonte" en Ituzaingó)

Los Centros residenciales tienen como objetivo brindar asistencia integral a adultos mayores (60 años y más) de ambos sexos, con domicilio en la CABA, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica (Ley N° 661, Res. 07-SSTED- 08 y Res. 1678-MDSGC-08) que carecen de bienes propios y de ingresos suficientes para la supervivencia, de cobertura social, de red familiar o social continente, de vivienda, y que no padezcan trastornos mentales o de conducta que produzcan problemas de integración social.

Fondo de Infraestructura Social – FOISO

La Ley N° 2.570/08 crea el Fondo de Infraestructura Social (FOISO)

Éste es un fondo especial destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo de esta ley; que se constituiría con un monto de hasta mil seiscientos cuatro millones, doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce pesos (\$ 1.604.232.814).

La mencionada Ley autorizaba al Poder Ejecutivo para que en el marco del Capítulo III del Título III de la Ley N° 70, realice las operaciones de Crédito Público tendientes a integrar ese fondo.

Por su parte, menciona que las cláusulas generales y particulares emergentes de las operaciones de Crédito Público, debían ser aprobadas por la Legislatura antes de configurar cualquier acto administrativo que genere definitivamente efectos de deuda exigible.

El Fondo caduca con la conclusión de las obras establecidas en el Anexo, o en oportunidad de consumir el monto señalado.

Cabe señalar, entre otras acciones, que:

- a) Por Decreto N° 195-GCABA-08 del 13-03-08, se selecciona "la oferta presentada por el consorcio conformado por Barclays Capital Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Banco Macro S.A. en el concurso convocado por el GCBA para el diseño, la estructuración y la ejecución de las operaciones de crédito público con el objeto de atender las necesidades de financiamiento de inversiones en infraestructura social, de conformidad con la Ley N° 2.570, por la suma de hasta pesos un mil seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce (\$ 1.604.232.814) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de crédito público, que deberán tramitarse previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno y con sujeción a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.570 respecto de la aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Art. 1 Decreto N° 195/08)
- b) Por Ley N° 2.789 del 10-07-08, se autorizan las operaciones de Crédito Público dispuestas en el art. 3 de la Ley N° 2570.¹

Al respecto, la Dirección General de Crédito Público informó, mediante Nota N° 1126146/DGCPUB/09 de fecha 7/09/2009 a la DGEDUC de esta Auditoría lo siguiente: "No obstante ello, no ha sido posible para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concretar las operaciones mencionadas en el ítem b) a efectos de integrar el FOISO, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14-08-08 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917)". Además expresa "que durante dicho ejercicio no fueron realizadas operaciones de crédito público en los términos de lo establecido por dicha Ley, a efectos de su integración al citado Fondo."²

Adicionalmente, la Dirección General de Crédito Público, mediante Nota 794475 DGCPUB-2010 le informa a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto sobre las operaciones de crédito llevadas a cabo en el marco de la emisión de deuda para la integración del Fondo

¹ Ley N° 2570: Artículo 3° - Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el marco del Capítulo III del Título III de la Ley N° 70, realice las operaciones de Crédito Público tendientes a integrar el monto establecido en el art. 2° de la presente ley. Artículo 2° - El Fondo, se constituirá con un monto de hasta mil seiscientos cuatro millones, doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce pesos (\$ 1.604.232.814)

² Los textos encomillados fueron extraídos del Informe AGCBA N° 2.09.10 - DGEDUC - Proyecto Agencia de Turismo - Periodo 2008

de Infraestructura Social (FOISO) haciendo referencia al requerimiento realizado por esta auditoría.

Al respecto informa que en ese marco, "con fecha 26/03/2009 se emitió la serie 6 cuyo monto colocado ascendió a \$12.564.541.- y con fecha 22/12/2009 se emitió la serie 7 por un monto de USD 50.0 millones."

No obstante, acerca de la aplicación de importe alguno a las aperturas programáticas correspondientes al objeto de esta auditoría, solo responde que remiten las actuaciones a la OGEPU a efectos de que proporcione respuesta a la AGCBA, en el entendimiento de que lo solicitado corresponde al área de su competencia.

Obras y Construcciones previstas en el Programa

En la descripción presupuestaria del Programa 26 no se menciona la planificación de nuevas obras y/o construcciones de envergadura. En cambio, sí hace referencia a refacción y mantenimiento: *"son premisas para el año 2009: concluir las obras de refacción de distintas áreas de los hogares y encarar aquellas refacciones o tareas de mantenimiento para mantener el buen funcionamiento de los mismos"*.

Presupuesto asignado

Cuadro I – Distribución de Créditos								
Jur	Ue	Prog	Pry	Obj	Inc	FF	Descripción	Importe
45	474	26	1	82	4	25	Construcciones en Hogares de Ancianos	15.291.928
			2	51	4	25	Construcciones en Hogares para Licitar	4.452.751
			3	53	4	25	Construcciones en Hogares de Día	197.543
			4	51	4	25	Obras en Proyecto	11.563.569
							Total	31.505.791

Fuente: Presupuesto 2009, Distribución de Créditos, Decreto 53/09, Anexo II

Inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones

Cuadro II - Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2009-2011									
				Inversiones					
Prog	Pry	FF	Denominación	Inversión Total	Anteriores	2009	2010	2011	Posteriores
26	1	25	Construcciones en Hogares de Ancianos	23.835.438	8.543.510	15.291.928			
		11		43.356.474	7.098.936		22.980.263	11.777.275	1.500.000
	2	25	Construcciones en Hogares para Licitar	4.643.308	190.557	4.452.751			
	3	25	Construcciones en Hogares de Día	197.543		197.543			
		11		2.575.000			893.750	1.681.250	
	4	25	Obras en Proyecto	12.000.000	436.431	11.563.569			
Total						31.505.791			

Fuente: Presupuesto 2009, Decreto 53/09

▪ Presupuesto Ejecutado

La Subsecretaría de la Tercera Edad informó al equipo de auditoría sobre la falta de ejecución de obras previstas para el año 2009. Además, indicó que fueron realizados trabajos menores en los hogares, que fueron contratados directamente y financiados con fondos de la Subsecretaría, Fuente 11 Tesoro de la Ciudad (contratos por Dec. 329; 598/07; 400 y otros); algunos de los cuales se describen en los títulos "**Obras Menores**" y "**Detalles de los trabajos**", página 13 del presente informe.

De acuerdo a la respuesta brindada por la DG de Contaduría, la ejecución presupuestaria fue la siguiente:

Cuadro III - Ejecución Presupuestaria Programa 26 - Inc 4 - Proyectos 1 a 4								
Jur	UE	Prg	Pry	Inc	FF	Descripción	Definitivo	Devengado
45	474	26	1			Construcciones en Hogares De Ancianos	0	0
45	474	26	1	4	11	Tesoro De La Ciudad	0	0
45	474	26	1	4	11	Impacto Total	0	0
45	474	26	1	4	25	Financiamiento Foiso	0	0
45	474	26	2			Construcciones en Hogares Para Licitar	0	0
45	474	26	2	4	25	Financiamiento Foiso	0	0
45	474	26	3			Construcción en Hogares De Día	0	0
45	474	26	3	4	25	Financiamiento Foiso	0	0
45	474	26	4			Obras en Proyecto	0	0
45	474	26	4	4	25	Financiamiento Foiso	0	0

Fuente: DG de Contaduría, Informe 1805/DC/2009

Análisis de las partidas presupuestarias y sus modificaciones

Se analizaron todas las partidas principales y parciales y sus fuentes de financiamiento como así también las modificaciones que se produjeron entre el presupuesto sancionado, vigente y devengado correspondientes al inciso 4-2-1 – Bienes de Uso del Programa presupuestario nº 26 – Jurisdicción 45 - Unidad Ejecutora 474 – Subsecretaría de la Tercera Edad – Ministerio de Desarrollo Social, que constituye el objeto del Proyecto de Auditoría Nº 9.10.06 "Controlar los aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión de los proyectos de construcción".

Elementos utilizados para el análisis

- Detalle de la ejecución presupuestaria del programa nº 26 – jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 474 remitida por el Ente auditado (DGETAL) y la OGEPU.

- Información remitida por la OGEPU acerca de las modificaciones y compensaciones presupuestarias del programa nº 26, inc.4-2-1, jurisdicción 45 – Unidad Ejecutora 474.
- Normativa respaldatoria: Ley 2999, Decreto Nº 50/GCABA/2009, Decreto Nº 343/GCABA/09, Resoluciones modificatorias Nº 2154-MHGC-09, 3374-MHGC-09 y 995-MHGC-09, Ley 70 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/99.

Procedimientos que se llevaron a cabo:

- Se tomaron las partidas de créditos sancionadas distinguiéndolas por sus fuentes de financiamiento.
- Se determinó mediante el análisis, que los montos presupuestarios sancionados provienen de dos fuentes de financiamientos; una del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) por \$ 31.505.791.-y la otra del Tesoro de la Ciudad por \$180.000.-
- En la etapa presupuestaria vigente, se observó que se realizaron modificaciones por el total del importe del crédito correspondiente a la fuente de financiamiento FOISO (\$31.505.791.-) quedando para utilizar el monto crediticio correspondiente a la fuente de financiamiento del Tesoro de la Ciudad (\$180.000.-) que el organismo no ejecutó.

Cuadro IV – Modificación presupuestaria del Programa 26 Inc 4 - Proyectos 1 a 4 con importe positivo						
Res	UE	Programa	Proyecto	Importe	FF	Monto Ejecutado
3374	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad	26 - Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente	1 - Construcciones en Hogares de Ancianos	180.000	11	0

Elaboración Propia en base a la documentación remitida por la OGEPU, Informe Nº 09-94-DGOGPP-2010, por DG de Contaduría, Informe 1805/DC/2009 y por la SSTED, Nota 606153.

- Del análisis surge que las modificaciones fueron realizadas de acuerdo a las normas vigentes, estando las mismas respaldadas por resoluciones emanadas del Ministerio de Hacienda, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las normas anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por el

Decreto N° 50 –GCABA-2009 (BOCBA N° 3.102), modificado por el Decreto N° 343-GCABA-2009 y la Ley 2999.

En los cuadros siguientes se detalla el destino original y la reasignación de las partidas presupuestarias.

Cuadro V - Destino Original de las partidas					
Res	UE	Programa	Proyecto	Importe	FF ⁽¹⁾
995	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad	26 - Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente	1 - Construcciones en Hogares de Ancianos	\$ 15.000.000	25
2154			1 - Construcciones en Hogares de Ancianos	\$ 291.928	25
			2 - Construcciones en Hogares para licitar	\$ 4.452.751	25
			3 - Construcción en Hogares de Día	\$ 197.543	25
			4 - Obras en Proyecto	\$ 11.563.569	25
TOTAL				\$ 31.505.791	

Elaboración Propia en base a la documentación remitida por la OGEPU, Informe N° 09-94-DGOGPP-2010.

(1) **FF 25: Financiamiento FOISO:** Fuente de financiamiento proveniente de operaciones de crédito público destinadas exclusivamente a los proyectos y las obras que se enmarcan en las disposiciones de la Ley N° 2.570, de acuerdo a la Res 1280-MHGC-2009.

Cuadro VI - Reasignación de las partidas					
Res	UE	Programa	Proyecto	Importe Total	FF ⁽¹⁾
995	404 – DG Recursos Físicos en Salud	17 – Infraestructura y Equipamiento	10 – Hospitales de Salud	23.200.000	11
2154	8805 – DG Red Pluvial	29 – Mto Red Pluvial	7 –Mejora Mant. Sist. Pluvial	6.651.497	11
	8738 – DG Limpieza	35 – Cuidado y Puesta en Valor	2 – Obras en Espacios Verdes	4.000.000	11
	2352 – DG Acciones en la Vía Publica	24 – Mto Vía Publica	4 – Reparación y Mejoras	13.000.000	11
	460 – Mro Desarrollo Social	1 – Actividad Central MD	10 – Iniciativas de Inversión	4.800.000	11
	2352 – DG Acciones en la Vía Publica	24 – Mto Vía Publica	4 – Reparación y Mejoras -Obra	40.000.000	11
TOTAL				91.651.497	

Elaboración Propia en base a la documentación remitida por la OGEPU, Informe N° 09-94-DGOGPP-2010.

(1) **FF 11: Tesoro de la Ciudad:** Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye las transferencias afectadas a programas específicos de la Administración Central y el uso del crédito interno o externo.

La Oficina de Gestión Pública y Presupuesto informó que los montos originalmente asignados al Programa 26 fueron reasignados en su totalidad a los programas indicados en el cuadro precedente; a los cuales también le fueron asignados otros fondos provenientes de quitas a otros programas fuera del objeto de auditoría.

El detalle de las modificaciones indicado en las Resoluciones no permite conocer exactamente cuál o cuáles programas fueron destinatarios de los montos originariamente destinados a Construcciones para Hogares de Ancianos.

Al respecto, debe mencionarse que estas reasignaciones de fondos observan una incompatibilidad respecto a la fuente de financiamiento a la que hacen referencia.

En este caso, resultan reasignadas partidas presupuestarias de fuente 25 (FOISO) hacia otros programas en donde se indica como fuente la 11 (Tesoro de la Ciudad). Al respecto, debe mencionarse que el análisis de esta temática excede el alcance del presente informe.³

Obras Menores

Como ya se ha mencionado, fueron llevadas a cabo una serie de obras menores, principalmente de mantenimiento, durante el periodo analizado. Para estos trabajos fue utilizada la fuente de financiamiento 11 – Tesoro de la Ciudad, que resulta diferente a la prevista para las obras y proyectos objeto del presente análisis.

El detalle de los trabajos realizados en los hogares fue suministrado por la Subsecretaria de Tercera Edad a través de un informe de gestión, en respuesta a la Nota N°1095-AGCBA-2010. Seguidamente se exponen los más relevantes.

Si bien no se cuenta con el detalle de los montos correspondientes a estas obras, el importe ejecutado de Bienes de Uso para este programa fue de \$485.712.93.-

Al respecto, debe mencionarse que el equipo de auditoría considera que los mismos carecen de la relevancia necesaria, dado el gasto incurrido y el tipo de obras realizado, para ser consideradas como alternativa para determinar un nuevo objeto de análisis.

a) Detalle de los trabajos

En todos los hogares fueron instaladas alarmas contra incendio y se acondicionaron las salidas de emergencia; se adquirieron nuevos extintores y se recargaron los existentes.

Complejo Hogares Martín Rodríguez –Viamonte

Reacondicionamiento del pabellón 4 - Utilización del Centro de desarrollo Infantil BAM BAM

³ Al respecto, la OGEPU en su Informe N° 09-1251990 – DGOGPP-2010 de fecha 19/10/2010 expresa en relación a las reasignaciones de créditos que: "la imposibilidad de constituir el fondo creado por Ley N°2570 debido a la falta de conformidad del Poder Ejecutivo Nacional indispensable para realizar operaciones de crédito público en el marco de la Ley N°25917, a la que la Ciudad había adherido, hizo necesario que algunas obras relevantes fueran ejecutadas con fondos de Fuente 11 Tesoro de la Ciudad, si bien se optó en esos casos por mantener, como forma de identificación, la fuente prevista originalmente."

Reparación de lavadero y de las máquinas planchadoras y lavadora que estaba en desuso.

Instalación de una bomba de achique en la sala de calderas. Aprovechamiento de cuatro calefactores para grandes ambientes.

Acondicionamiento de grupo electrógeno. Reparación de la red hidrante y las pérdidas de la red troncal que suministra de agua al hogar.

Realización de tres nuevos pozos. Construcción de tapas para cámaras cloacales. Adquisición de dos bombas de 5 HP para desagote a fin de subsanar la acumulación de aguas servidas en el Subsuelo.

Reacondicionamiento de la iluminación exterior perimetral de la residencia 15 y 16 (comprendiendo colocación de columnas, 300 metros de zanjeo para cableado y armado de tablero automatizado); cambio de 40 luminarias del exterior.

Pintura en exteriores de residencias y en las galerías de comunicación entre residencias; Instalación de cableado para detectores de movimientos y luces de emergencia.

Reparación de mamposterías en varias áreas de la institución. Confección de caniles.

Adaptación de una sala para fumadores en el Hogar Viamonte.

Colocación de termotanques en residencia 5 y 7. Instalación de 100 duchadores manuales. Cambio de 70 tapas asiento de inodoro. Reacondicionamiento de galería de intercomunicación entre residencia 1 y 3.

Hogar San Martín

Finalización de obras para la nueva conexión de gas. Reparación del equipo electrógeno.

Reparación integral del Pabellón "Malvinas Argentinas". Acondicionamiento de los sanitarios para personas con movilidad reducida. Llamado de licitación para la adquisición de los materiales necesarios que se encuentra en proceso.

Hogar Dr. Guillermo Rawson

Instalación de grupo electrógeno y luces de emergencia. Reparación de cancha de bochas. Construcción de una nueva cocina.

Pabellón 1: reparación de tableros eléctrico y ascensor y sanitarios. Empresa Bricons.

Pabellón 2: Acondicionamiento de tableros eléctricos. Reparación de sanitarios. Restauración del ascensor. Empresa Altieri e Hijos)

Hogar Raimondi

Adquisición, colocación e instalación de termotanques nuevos. Refacción de las calderas.

Reparación de los domos de Planta Baja. Construcción de una Cámara Séptica.

Refacción de 200 m2 de techo de tejas y cielorrasos del Pabellón N° 1.

Recambio y Repintado de caños de gas. Finalización de la 2º etapa de la red de gas.

Reparación y homologación de la 2º caldera. Conexión de cocinas y calefactores.

Reconstrucción del portón de 2 hojas entrada vehículos por Av. 2

Colocación de membranas en sectores con filtración de la galería del Pabellón 1 y 2, tapado de fisuras y pintura asfáltica.

Reemplazo parcial de cañerías de agua caliente y fría en baños de Pabellón 2, 1º y 2º piso, lado ascensor, desagües completos en lavatorios y duchas, contrapiso, carpeta y colocación de cerámicos.

Cambio parcial de la cañería de agua fría y caliente, llaves de corte, flexibles

Ejecución de corte y colocación de vidrios, sistemas eléctricos, cerrajería, mobiliario, red interna telefónica, reparación de sillas de ruedas, camas ortopédicas, vehículos e imprevistos y mantenimiento de los motores de las unidades.

b) Dirección General de Infraestructura Social⁴

Esta Dirección General remitió un informe adicional sobre tareas de mantenimiento, refacción y puesta en valor en Hogares de la Subsecretaría de Tercera Edad, que fueron realizados por empresas privadas, cooperativas de trabajo o personal de la cuadrilla de esa dirección.

Esta información ingresó fuera de término y no establece a qué periodo corresponden estos trabajos, razón por la cual no fue analizada. No obstante, se incorpora al presente a modo informativo.

Debe aclararse que estos trabajos, así como los indicados en el punto anterior, no se corresponden con el objeto de auditoría

⁴ Según Informe N° 405 DGINFS/2010 realizado a solicitud de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad informando obras realizadas por un total de \$1.799.857,63; recibido por la AGCBA el 17/01/2011, con posterioridad al cierre del Informe Final de Auditoría.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATISTA	MONTO \$
Hogar Martín Rodríguez Viamonte		
Reparación de cañerías de sistema de agua potable	Cooperativa de Trabajo	54.395.87
Reparación de cañerías de sistema de riego en	Cooperativa de Trabajo	22.860.37
Cambio de caldera	Cooperativa de Trabajo	343.213.17
Reparación de pérdidas en cañerías de agua pot. y repos. De caños deteriorados	Cooperativa de Trabajo	38.118.93
Reparación de llaves esclusas y puesta en fun. de llaves de caldera	Cooperativa de Trabajo	18.110.40
Estudio de Suelos	Empresa Privada	3.100.00
Hogar Guillermo Rawson		
Provisión y colocación de luces de emergencia, carteles y señalítica. Etapa 1	Cooperativa de Trabajo	45.325.00
Provisión e instalación de equipamiento en Pabellón 1 – Etapa 2	Cooperativa de Trabajo	128.962.99
Provisión e instalación de equipamiento en Pabellón 1 – Etapa 3	Cooperativa de Trabajo	149.903.47
Provisión e instalación de equipamiento en Pabellón 1 – Etapa 4	Cooperativa de Trabajo	131.200.18
Provisión e instalación de equipamiento en Pabellón 1 – Etapa 5	Cooperativa de Trabajo	114.065.12
Provisión e instalación de cableado	Cooperativa de Trabajo	3.058.56
Revisión y cableado para container	Cooperativa de Trabajo	15.058.56
Limpieza de desagües y sanitarios	Empresa Privada	2.300.00
Destape de cañerías para desagote	Empresa Privada	4.940.00
Hogar San Martín		
Refacción, mantenimiento y puesta en valor de planta del pabellón Cortázar	Cooperativa de Trabajo	411.039.25
Reparación de cañerías en red de agua potable	Cooperativa de Trabajo	19.562.99
Filtraciones, revoques, pinturas, aberturas y carpintería metálica	Empresa Privada	24.600.00
Construcción de tablero eléctrico	Empresa Privada	11.860.00
Herrería e instalaciones de aberturas, cerrajerías y herrajes de obra	Empresa Privada	584.00
Cambio de cañerías en sector cocina y en termotanque de baño	Empresa Privada	3.650.00
Cambio de cañerías de gas en sector cocina	Empresa Privada	6.967.00
Arreglo de cielorraso en pabellón Cortázar	Empresa Privada	16.181.33
Provisión de carteles de señalítica de seguridad en todas las dependencias	Empresa Privada	29.754.50
Monto Total		1.799.857.63

Además, informa que, la cuadrilla perteneciente a esa Dirección General realizó las siguientes tareas:

Tipo de Trabajo	Efector
Pintura	Hogar San Martín – Mi Mundo Feliz
Pintura Plomería Electricidad	Hogar San Martín – Pabellón Malvinas Arg.
Pintura en pasillos y escaleras	Hogar San Martín – Oficinas DGInfs
Electricidad	Hogar San Martín - Comedor
Plomería Electricidad Albañilería	Hogar Martín Rodríguez Viamonte
Permeabilización Pintura	Hogar San Martín Pabellón Cortazar
Durlock Pintura	Hogar Guillermo Rawson Pabellón Olivera
Tipo de Emergencia	Efector
Electricidad	H. San Martín Pabellón Malvinas
Electricidad	Idem
Electricidad	Idem
Electricidad	Hogar San Martín

5. OBSERVACIONES

1. Inconvenientes para integrar el Fondo de Infraestructura Social

La falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) durante el periodo auditado no permitió contar con el financiamiento necesario (Fuente 25) para las obras previstas para el Programa N° 26, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14/08/2008 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917), motivo por el cual no ha sido posible concretar las operaciones de crédito público.

Asimismo, no registra ejecución la partida de \$180.000.- de fuente 11.

2. Falta de Información relacionada a las obras

No se obtuvo información relacionada a la existencia del Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria asignada, razón por la cual no se pudo tomar conocimiento de las obras y construcciones que formaban parte del mismo. Este requerimiento fue realizado a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de

Desarrollo Social y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.⁵

3. Omisiones en la descripción del Programa – Presupuesto 2009

En la descripción presupuestaria del Programa 26 no se incorpora información ni se hace mención de las nuevas obras y/o construcciones previstas realizar con financiamiento del FOISO; haciendo solo referencia a trabajos de refacción y mantenimiento.

6. RECOMENDACIONES

1 y 2. Contar con un Plan de Obras definido, detallado y debidamente valorizado al momento de realizar el requerimiento presupuestario.

Los montos presupuestados deben fundamentarse en un plan de obras debidamente documentado donde los costos han sido previamente evaluados.

3. Evitar incurrir en omisiones en la descripción del programa, considerando la envergadura de las obras previstas realizar

7. CONCLUSIONES

Conclusiones del análisis realizado

El objeto de auditoría Legal, Financiera y de Gestión del proyecto N° 9.10.06, que involucraba el análisis de Obras y Proyectos a realizar en Hogares dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad, no resulta posible de ser analizado acabadamente.

La falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) durante el periodo auditado no permitió contar con el financiamiento necesario para llevar a cabo las obras previstas. Asimismo, no ha sido ejecutada la partida de \$ 180.000.- de Fuente 11.

Por su parte, las obras de mantenimiento, refacción y puesta en valor realizadas en los Hogares, utilizando distinta fuente de financiamiento, y detalladas especialmente en el acápite Obras Menores punto b), no fueron parte del objeto de la presente auditoría.

⁵ A la Dirección General Técnica Administrativa y Legal por Nota 1575/10 (N° interno 30/10) y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto por Nota 1577/10 (N° interno 32/10)

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NUMERO	SANCION PUBLICACION	DESCRIPCION
Constitución Nacional		Sanción: 15/12/1994 Publicación: 10/01/1995 BO:28057	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
Constitución de la C.A.B.A.		Sanción: 01/10/1996 Publicación: 10/10/1996 BOCBA:47	Ley Fundamental. Principios Generales
Ley Nacional	13.064	Sanción : 06/10/1947 Publicación 28/10/1947	Ley Nacional de Obra Pública
Ley	123	Sanción: 10/12/1998 Publicación: 01/02/1999 BOCBA: 622	Determina el procedimiento técnico, administrativo de evaluación de impacto ambiental conforme los términos del art. 30 de la Constitución de la Ciudad – Medio ambiente – Desarrollo sustentable – sostenible – efluentes – residuos – Río de la Plata – Riachuelo a- Deforestación – consultores – auditorías – emisiones –etc.
Ley	661	Sanción: 20/09/2001 Publicación: 19/10/2001 BOCBA: 1300	Establece el marco regulatorio de establecimientos residenciales y servicios de atención Gerontológica. Modifica el código de habilitaciones y verificaciones – Derechos de las personas que viven en residencias u hogares
Ley	1003	Sanción: 12/12/2002 Publicación: 31/01/2003 BOCBA: 1621	Modifica la ley N° 661, en lo que refiere a condiciones de habilitación, personal, plazos y condiciones de adecuación de los servicios. Plazo de 45 días para reglamenta ley 661. Deroga cláusula transitoria 5.
Ley	2935	Sanción: 27/11/2008 Publicación: 09/01/2009 BOCBA: 3091	Modifica marco regulatorio para funcionamiento de establecimientos residenciales – Funciones y atribuciones autoridad de aplicación – Habilitaciones y funciones – Derechos de las personas -
Ley	2570	Sanción: 05/12/2007 Publicación: 09/01/2008 BOCBA: 2846	Crea el Fondo de Infraestructura Social y la Comisión de Seguimiento y fiscalización del mismo.
Ley	2789	Sanción: 10/07/2008 Publicación: 30/07/2008 BOCBA: 2982	Autoriza al Poder Ejecutivo de la CABA a contraer un empréstito público por quinientos millones de dólares.
Ley	2999	Sanción: 23/12/2008 Publicación:	Fija los Gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración del GCBA Ejercicio 2009.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		13/01/2009 BOCBA:3094	
Decreto	101	Sanción: 31/01/2003 Publicación: 13/02/2003 BOCBA: 1630	Crea el Registro único y permanente de proveedores del Gob. de la Ciudad de Buenos Aires en la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Aprueba su reglamento y los formularios de inscripción.
Decreto	1076	Sanción: 20/07/2005 Publicación: 26/07/2005 BOCBA: 2240	Aprueba la reglamentación del marco regulatorio para el funcionamiento de los establecimientos residenciales para personas mayores y otros servicios de Atención Gerontológica - Geriátricos - LEY 661 - LEY 1003 – Código de Habilitaciones y Verificaciones
Decreto	94	Sanción: 17/07/2006 Publicación: 25/07/2006 BOCBA 2487	Deroga los Decretos N° 791-03 y 1543-04 y el art. 12 del Decreto 298-06. Establece competencias para las contrataciones de bienes y servicios que realice el GCABA. Contratación directa, montos y competencias
Decreto	598	Sanción: 25/04/2007 Publicación: 03/05/2007 BOCBA 2676	Se crea el Programa de Gestión Asociada, en el ámbito de la Dirección General de infraestructura Social de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social. La Dirección General de Infraestructura Social dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales tendrá como misión promover, conducir y coordinar las acciones referidas al mantenimiento y mejoría edilicia.
Decreto	1254	Sanción: 28/10/2007 Publicación: 31/10/2007 BOCBA 3047	Sistema de Contrataciones del Estado- Obras Públicas. Ley Nacional 13064. Aprueba pliego de bases y condiciones generales para obras mayores – presupuesto oficial mayor a \$500.000
Decreto	2143	Sanción: 28/12/2007 Publicación: 10/01/2008 BOCBA 2847	Se deroga el decreto 1289/07 y su modificatorio N° 138/07 - Faculta a funcionarios – Autorización de pagos-liquidaciones. Fondos con cargo de rendir cuentas. Suprime anticipos financieros en las Obras Públicas , apruébase el procedimiento para la liquidación de contratos de locación de servicio
Decreto	400	Sanción: 16/04/2008 Publicación: 22/04/2008 BOCBA: 2914	Se complementan las previsiones establecidas en el Decreto 2143-07 – Autorización de pagos – entregas y transferencias de fondos – reintegros y devoluciones de impuestos – derechos y tasas – para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas – cajas chicas – autorizaciones a funcionarios - firmas - contrataciones - licitaciones – solicitud de gastos SIGAF – Organismos fuera de nivel-ORDEN DE PAGO

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Decreto	195	Sanción: 13/03/2008 Publicación: 19/03/2008 BOCBA 2894	Selecciona oferta del concurso para el diseño, estructuración y la ejecución de las operaciones de crédito público.
Decreto	329	Sanción: 14/04/2008 Publicación: 17/04/2008 BOCBA 2911	Se modifica parcialmente el Decreto N° 2.143-07 – Delegación de facultades para autorizar pagos entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas.
Decreto	343	Sanción: 21/04/2009 Publicación: 27/04/2009 BOCBA 3162	Se modifican normas anuales y aplicación del presupuesto ejercicio fiscal 2009.
Decreto	50	Sanción: 13/01/2009 Publicación: 23/01/2009 BOCBA 3102	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración Pública Ejercicio 2009
Decreto	493	Sanción: 04/06/2009 Publicación: 09/06/2009 BOCBA 3191	Se suspende toda nueva contratación. Suspensión. Ejercicio 2009.
Resolución	17/GCAB A/SSTED/ 08	Sanción:26/06/200 8 Publicación: 23/07/2008 BOCBA: 2977	Modifica el art 7° de la Resolución N° 7-SSTED-08 – Equipos interdisciplinarios – Centros residenciales para adultos mayores
Resolución	1678/GC ABA/MDS GC/08	Sanción:19/11/200 8 Publicación: 09/12/2008 BOCBA: 3073	Modifica la resolución 17-SSTED-08 – Requisitos para admisión de aspirantes, ingresantes y o residentes de centros Residenciales para adultos mayores.
Resolución	1280	Sanción: 20/01/2009 Publicación: 29/04/2009 BOCBA 3344	Se aprueba actualización de las clasificaciones de recursos y gastos.
Resolución	995- MHGC-09	Sanción: 08/04/2009	Aprueba modificación de Créditos
Resolución	3374- MHGC-09	Sanción: 26/10/2009	Aprueba modificación de Créditos
Resolución	2154- MHGC-09	Sanción: 15/07/2009	Aprueba modificación de Créditos